

# BOLETÍN INFORMATIVO

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

BOLETÍN Nº5 | MAYO 2020





# SE APRUEBA CONCILIACIÓN QUE CIERRA PROCESO POR DAÑO AMBIENTAL EN CONTRA DE PASCUA LAMA

**\* Se trata de la primera conciliación del Primer Tribunal Ambiental**

**\* En las próximas semanas también se conocerá el fallo del tribunal por la clausura definitiva del proyecto dictaminada por la SMA durante el año 2018.**

Después de poco más de un año de ingresada la demanda por daño ambiental del proyecto Pascua Lama, el Primer Tribunal Ambiental aprobó, la conciliación a la que llegó la Compañía Minera Nevada y el Consejo de Defensa del Estado, CDE.

La sala del tribunal conformada por los ministros Fabrizio Queirolo (presidente), Jasna Pavlich y Juan Opazo, aprobó el plan de acciones que deberá ejecutar la empresa minera con el fin de reparar el daño ambiental causado en el sector cordillerano de la comuna de Alto del Carmen, principalmente en lo que respecta a la flora y fauna del lugar. “Lo importante de esta conciliación es que se llevó a cabo en base a una propuesta técnica entregada por el tribunal, que posteriormente fue trabajada por las partes. Hemos establecido que esta propuesta cumple suficientemente con los lineamientos propuestos por el tribunal, lo que permitirá que la empresa ejecute un plan que contempla diversas medidas de reparación, principalmente de la vegetación

afectada, además del aporte al fondo de protección ambiental”, explicó el ministro en ciencias Fabrizio Queirolo. Esto, porque en julio del año pasado el tribunal entregó las bases de conciliación que fueron analizadas durante varios meses por entes técnicos de la empresa y el CDE para finalmente llegar a un acuerdo que fue presentado hoy al tribunal.

“Estamos logrando que la empresa repare el daño ambiental, luego que se estimara que hubo un menoscabo significativo al medioambiente, por lo que es fundamental que este plan se ejecute de la mejor manera”, aseguró el ministro Queirolo.

## Conciliación

A través de la conciliación, la compañía minera se comprometió a ejecutar diversas acciones y medidas contempladas en el denominado “Plan de Restauración y Puesta en Valor del Ecosistema Altoandino”. por la afectación de más de 13 hectáreas de Azorella madreperónica y de 0,16 hectáreas de vegas altoandinas por sobre lo autorizado.

La propuesta se encuentra dividida en dos planes: Plan de Restauración de Vegas Altoandinas y Plan de Puesta en Valor de Azorella madreperónica.





# SE ACOGE RECLAMACIÓN DE MUNICIPIOS EN CONTRA DE CALIFICACIÓN FAVORABLE DEL PROYECTO “ANDES LNG”

\* **El fallo anula las resoluciones del SEA que no admitieron a trámite las reclamaciones de los municipios de Caldera y Copiapó respecto al proyecto.**

\* **El voto de disidencia plantea que no se puede reconocer la “legitimación activa de los municipios”, al ser entes que participaron en el proceso de evaluación ambiental.**

En fallo dividido el Primer Tribunal Ambiental acogió la reclamación de los municipios de Caldera y Copiapó en contra del Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, por la calificación favorable del proyecto “Andes LNG”, que pretende generar energía eléctrica en base a gas natural.

La sala del tribunal integrada por los ministros Mauricio Oviedo (presidente), Myriam Urbina y Marcelo Hernández admitió los tres puntos en controversia planteados por los reclamantes en torno a la evaluación ambiental del proyecto y estimó que es “pertinente y procedente” que el SEA revise la impugnación solicitada por los Municipios respecto a la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, emitida.

En primer lugar el fallo establece que las municipalidades reclamantes son “legitimadas activas”, es decir, están afectados en sus derechos por lo que se estipula que pueden presentar observaciones al proyecto. “Las municipalidades de Caldera y Copiapó tienen, por mandato constitucional, roles, funciones y atribuciones de carácter ambiental, planificación territorial y planificación del desarrollo en el ámbito de su territorio, por lo cual se invisten de un interés legítimo para reclamar”, aseguró el ministro redactor del fallo, Marcelo Hernández.

También, explicó que no se les puede negar el acceso a la justicia ambiental por cuestiones de forma, “más aún, cuando son garantes en su territorio, del desarrollo integral de sus habitantes en múltiples dimensiones que incluyen la protección de la salud y el medioambiente, como asimismo están mandatados a la búsqueda del bien común para sus ciudadanos”, dijo.

Otro de los aspectos que establece la sentencia tiene que ver con la revisión de temas de fondo y la impugnación que solicitan los municipios de la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, por las observaciones e incompatibilidades que advierten en la puesta en marcha del proyecto.

La sentencia, además, considera el principio preventivo de la justicia ambiental, al establecer que “no se puede pretender no respetar la propia planificación territorial y de desarrollo vigente y legitimada, y que no se puede ser garante de una supuesta afectación ambiental ex post por la vía de la reparación del medio ambiente dañado, sin antes haber hecho todos los esfuerzos preventivos y participativos a fin de evitar el impacto ambiental de un proyecto”

## Disidencia

Sin embargo, el voto disidente del ministro Mauricio Oviedo rechaza ambas controversias, en primer lugar porque el Comité de Ministros aún no resuelve las observaciones ciudadanas del proceso de participación ambiental y la resolución que se pretende impugnar dice relación únicamente con la inadmisibilidad a trámite de los recursos administrativos presentados por los Municipios.

Además, en relación a la falta de “la necesaria legitimación activa” de los municipios, el ministro Oviedo establece que al ser organismos que participan en el proceso de la evaluación ambiental en calidad de informantes y no observantes, no se puede configurar una supuesta falta de la debida consideración de sus pronunciamientos por parte de la autoridad ambiental. En lo que referido a las observaciones en el marco del proceso de participación ciudadana el ministro Oviedo sostiene que este proceso “solo está reservado para aquellas que provengan de la comunidad, la cual en una concepción genuina del concepto no incorpora a las Municipalidades”.





# VECINOS DE CAIMANES SOLICITAN LA INVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL PROYECTO INCO DE MINERA LOS PELAMBRES

**\* Los reclamantes aseguran que no fueron involucrados en el proceso de participación ciudadana que exige la evaluación ambiental como requisito para la aprobación de un proyecto.**

La invalidación de la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, del proyecto de Infraestructura Complementaria, INCO, de la Empresa Minera Los Pelambres, es el objetivo de la reclamación presentada por vecinos de Caimanes ante el Primer Tribunal Ambiental, cuyos alegatos fueron escuchados, ayer, por los ministros Mauricio Oviedo (presidente), Marcelo Hernández y Juan Opazo.

Las controversias de la reclamación tienen relación con el interés legítimo de la comunidad afectada para interponerla; la norma de clausura aplicada por el SEA y en lo que respecta al proceso de participación ciudadana, PAC, que se lleva adelante en un proceso de evaluación ambiental.

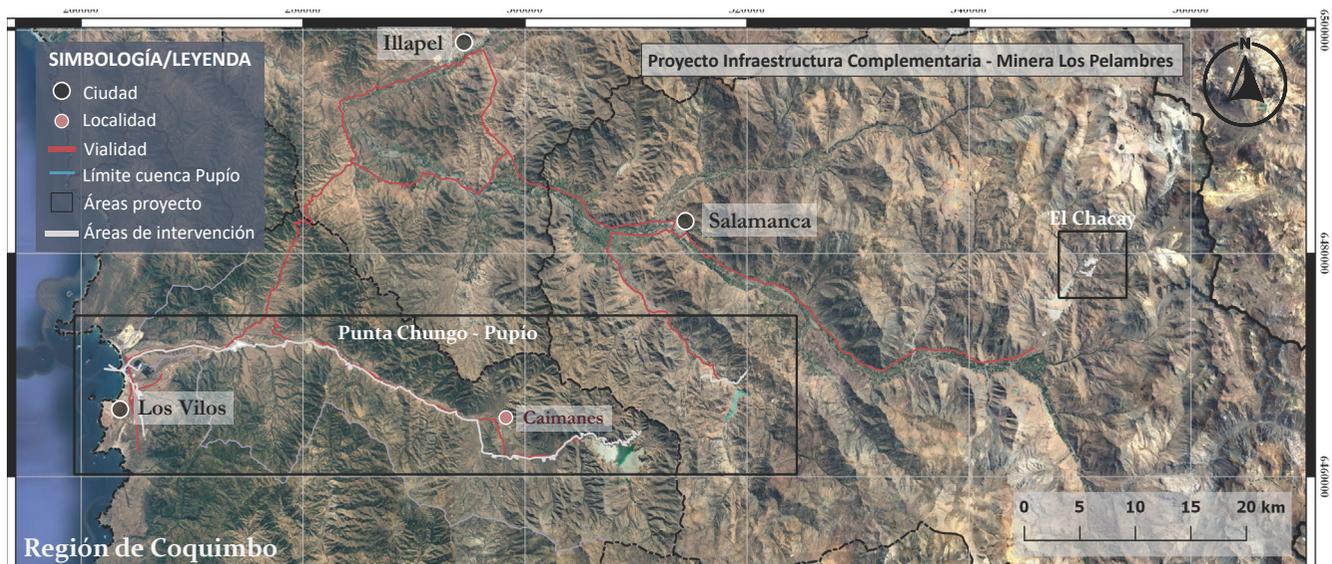
La discusión se centró principalmente en los aspectos que tienen que ver con este último punto, ya que Héctor Marambio, abogado de los vecinos de Caimanes, en representación de Álvaro Castro y otras 43 personas, aseguró que sus representados fueron excluidos

del proceso de participación ciudadana exigido en el procedimiento de evaluación ambiental.

Los argumentos del abogado reclamante fueron avalados por el jurista Esteban Vilchez en representación del Comité de Defensa de Caimanes, quien se sumó a la causa como tercero coadyuvante (aquel que tiene un interés propio en un conflicto ajeno), y en su alegato fundamentó la afectación directa de los habitantes de Caimanes y detalló los riesgos que tienen y tendrían las personas de Caimanes con el proyecto.

Por la parte demandada, el abogado del Servicio de Evaluación Ambiental, Carlos Espinoza, sostuvo que el SEA efectuó todas las acciones que exige la participación ciudadana.

Asimismo, el abogado de la empresa, Javier Vergara, que actúa como tercero coadyuvante del reclamado, explicó las obras que contempla el proyecto y recalzó que en ningún caso este tiene que ver con la ampliación del tranque. Aseguró, también, que el proceso de participación ciudadana fue "impecable", ya que "la evaluación ambiental fue rigurosa, definió claramente los impactos y definió un proceso de participación que se cumplió a cabalidad".





# CON CHARLA DE LA DRA. ROSA GÓMEZ COMENZÓ EL CICLO DE CLASES MAGISTRALES 2020

Un completo análisis del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental en torno a las causas ingresadas al Primer Tribunal Ambiental realizó la Doctora en Derecho, Rosa María Gómez, en lo que fue el lanzamiento del Ciclo de Clases Magistrales 2020 dirigida al equipo jurídico y en ciencias del órgano colegiado.

En su exposición denominada “Régimen sancionador ambiental: comentarios en relación con el procedimiento sancionatorio ambiental y su control judicial”, la Dra. Gómez ahondó en los inconvenientes y defectos del procedimiento sancionatorio ambiental en relación a la protección del medioambiente y cumplimiento de sus fines, por lo cual dio a conocer la aplicación de los principios de este ámbito del derecho en las sentencias de los Tribunales Ambientales y como ellos inciden en la anulación de actos administrativos.

En la ocasión, los ministros Mauricio Oviedo (presidente) y Marcelo Hernández dieron la bienvenida a la Dra. Gómez y resaltaron la importancia que tiene para el equipo poder interactuar con destacados especialistas del derecho ambiental y derecho administrativo.

El ministro presidente explicó que el objetivo de la actividad es generar un espacio de discusión multidisciplinaria a través

de la incorporación de profesionales de diversas áreas con el fin de fortalecer las competencias del equipo.

Respecto a la labor del Primer Tribunal Ambiental, la profesora Gómez exhibió datos de las causas para explicar el cómo se ha comportado la jurisprudencia del tribunal en especial en lo sancionatorio. Enfatizó que “se denota en las estadísticas que se revisan en el tribunal que la gran cantidad de ingresos que dan cuenta que los proyectos que está conociendo el tribunal tiene una gran inversión asociada, quizá sustantivamente mayor a lo que están conociendo otros tribunales del país”.

En el análisis dijo que “en lo general en los conflictos ambientales hay una fuerte incidencia de los denunciantes, de los interesados, de la comunidad... Claramente las comunidades indígenas en dos de los últimos fallos del tribunal han puesto en la palestra cuál es el rol que desempeñan y cuál es la incidencia”.

Y destacó la alta participación, el uso del tribunal de la inspección personal. Es un tribunal que denota el interés por conocer en terreno como se está afectando el bien jurídico y a partir de eso tomar decisiones mucho más informadas y mucho más certeras.

